



Alcaldía de Medellín
MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA DIEZ / CALLE 56 N° 41 - 06 PISO 2
TELÉFONO 2911417

Medellín, 03 de mayo de 2021

CF10: 202130179599

Doctor

DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ GUEVARA

diegoa.rodriguez@icbf.gov.co

Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano

ICBF Sede Dirección General

Avenida 68 No. 64C-75

Bogotá

Solicitud: Citación Emplazamiento: señor LUIS ARBEI CUBI GOMEZ

Respetado Doctor:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 102 del Código de Infancia y Adolescencia y Art. 318 del C. P. C. me permito enviar citación y emplazamiento para su publicación en un diario de amplia circulación del ICBF, al señor **PARMENIO GUTIERREZ NARANJO**, en calidad de padre biológico de la adolescente **LUISA FERNANDA GUTIERREZ GUZMÁN** de 13 años de edad, encareciendo enviar la constancia de la publicación o fecha de la misma a este despacho para continuar con el trámite dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos radicado Nro. **02-16327-21 m1**

Atentamente,

PAULA ANDREA ALVAREZ PIEDRAHITA

Comisaria de familia Diez



Alcaldía de Medellín
MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA DIEZ / CALLE 56 N° 41 - 06 PISO 2
TELÉFONO 2911417

CF10: 202130179599

CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: señor **LUISA FERNANDA GUTIERREZ GUZMÁN**

RADICADO: 2-16327-21, LEY 1098, modificada por la ley 1878 de 2018

Teniendo en cuenta que, se desconoce el lugar de residencia y trabajo del señor **PARMENIO GUTIERREZ NARANJO** en calidad de padre biológico de la adolescente **LUISA FERNANDA GUTIERREZ GUZMÁN**, y con el fin de notificarle el AUTO por medio de la cual se profirió una medida de Restablecimiento de Derechos, en favor de la adolescente; el despacho procede a notificar según el artículo 102 de la Ley 1098/2006, “Cuando se ignore la identidad o la dirección de quienes deban ser citados, la citación se realizará mediante publicación en una página de Internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por tiempo no inferior a cinco días, o por transmisión en un medio masivo de comunicación, que incluirá una fotografía del niño, si fuere posible, el cual se enviara a la dirección de sus residencias”.

Para tal efecto el señor **PARMENIO GUTIERREZ NARANJO**, será escuchado en diligencia de declaración jurada el día **01 de julio de 2021 a las 11:00 a.m.**; así mismo se fija fecha de audiencia de pruebas y fallo, para el **día 05 de agosto de 2021 a las 09:00 a.m.**, a la cual deben asistir las partes vinculadas, entre ellos el señor **PARMENIO GUTIERREZ NARANJO**, padre biológico y representante legal de la adolescente, Las diligencias tendrá lugar en la Comisaría de Familia Comuna Diez, ubicada en la calle 56 No. 41-06, teléfono 385 55 55, Extensión 1753, proceso Radicado 02-16327-21. M1.

De no asistir, se entenderá surtida la notificación. Art. 102 Código de la Infancia y la Adolescencia y Art. 293 del Código General del Proceso

CÚMPLASE

PAULA ANDREA ALVAREZ PIEDRAHITA
Comisario de Familia Diez

Fijado el: 3 de mayo de 2021
Desfijar el: 10 de mayo de 2021
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Página 2 de 2